



ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior – “MARIANO OSPINA PÉREZ” en adelante **ICETEX**, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es proveer el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia, representada por **SARA MARCELA VERA AGUIRRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.075, quien obra en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, nombrada mediante Resolución No.1307 del 3 de noviembre de 2015, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 4° del Artículo octavo de la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – **ICETEX**, en adelante **ICETEX**, y por la otra, **RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.100.590 de Bogotá, actuando en su calidad de Rector, quien obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD EAN** de conformidad con el acuerdo 047/14, institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 2898 de 1969-05-16, expedido(a) por el Ministerio de Justicia, y reconocida como Universidad mediante Resolución 2470 del 30 de 2006 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, quien obra como institución recaudadora de la red de Universidades acreditadas: **RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK**, hemos acordado celebrar la presente Alianza Estratégica, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **ICETEX** por medio de la Oficina de Relaciones Internacionales, siempre ha estado en la búsqueda de fomentar actividades que contribuyan a la implementación de la política de internacionalización de la entidad, establecida en el Acuerdo No. 83 de 2016 de Política de Cooperación Internacional encaminada a realizar alianzas, suscribir alianza estratégica bajo los ejes de: Fomento, Cooperación y Promoción de la Educación Superior en Colombia, desarrollan las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales según el Decreto 380 de 2007 artículo 4.
2. Que la suscripción de la presente Alianza estratégica promueve acciones de cooperación nacional e internacional en el marco de actividades que permiten la internacionalización de la educación superior.

Handwritten mark



Handwritten mark

ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

3. Que mediante radicado interno 2018000668 del 19 de enero de 2018, radicado en la Secretaría General, la jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales presentó la Ficha Técnica F309, proyecto de minuta y los documentos soportes para la alianza estratégica a suscribir.
4. Que en virtud de la delegación conferida a la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales por la Resolución 1071 de 2013, modificada por la Resolución 0941 de 2016 en su artículo 7, que a su vez modificó el numeral cuarto del artículo octavo, en su texto literal "*suscribir los alianzas estratégicas y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como suscribir las modificaciones, adiciones, transacciones y la liquidación de los contratos que celebre, en los términos y condiciones señaladas por las normas que regulan la materia para el ICETEX y siempre que exista disponibilidad presupuestal hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales vigentes (500 SMLMV)*", se impulsa la movilidad académica, enmarcada en la estrategia de promoción y relanzamiento de los programas de reciprocidad con extranjeros en Colombia, profesores invitados, becas para extranjeros en Colombia y asistentes de idiomas.
5. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente acuerdo estratégico, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Promover a Colombia como destino de la educación superior de calidad a través de la participación de las partes en las conferencias NAFSA y EAIE 2018.

SEGUNDA. – FINALIDAD: A través de los recursos estratégicos, técnicos y financieros conjuntos entre el ICETEX y la Universidad EAN como institución recaudadora de la Red Colombia Challenge Your Knowledge – CCYK, se ha evidenciado la necesidad de realizar la presente alianza estratégica, la cual busca llevar a cabo las acciones requeridas para promover la participación de ambas entidades en los eventos de internacionalización que se deriven de las conferencias NAFSA y EAIE 2018.

TERCERA. – ALCANCE: Llevar a cabo acciones que permitan la participación y el fortalecimiento de la internacionalización de Colombia como destino académico, y por lo cual las partes acuerdan realizar los siguientes aportes:



ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

CONVINIENTES	APOORTE
Universidad EAN como institución recaudadora de la Red Colombia Challenge Your Knowledge – CCYK	\$78.165.150 – Aportes en especie \$25.834.850 – Aportes en dinero
ICETEX	\$40.000.000 - Los aportes en el marco de la presente alianza estratégica se harán en dinero.

CUARTA. – COMPROMISOS y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. LA UNIVERSIDAD EAN COMO INSTITUCIÓN RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.1.1. Aportar la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$104'000.000) ejecutados durante la vigencia de la alianza suscrita para reservar los espacios físicos y técnicos del stand en NAFSA y EAIE 2018.
- 3.1.2. Ejecutar los aportes en dinero de ICETEX.
- 3.1.3. Adelantar los procesos de inscripción que se requieran para la participación de ICETEX en NAFSA y EAIE 2018 que será un total de dos (2) inscripciones para NAFSA y una (1) inscripción para EAIE en el marco de presente convenio.
- 3.1.4. Adelantar los requerimientos técnicos para el diseño y montaje requerido en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 3.1.5. Garantizar las inscripciones de las personas aprobadas por ambas instituciones para participar en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 3.1.6. Realizar los trámites administrativos requeridos para la participación en NAFSA y EAIE 2018.
- 3.1.7. Socializar con ICETEX los diseños gráficos y de imagen a utilizar en cada una de las conferencias internacionales.
- 3.1.8. Entregar un informe general de cada conferencia, en donde se indiquen los

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

resultados de la participación de los ALIADOS y las acciones ejecutadas por la Red.

- 3.1.9. Utilizar el logo de ICETEX exclusivamente para la difusión y participación en las conferencias internacionales que hacen parte del principal objetivo de la presente alianza estratégica.
- 3.1.10. Entregar en físico y digital las artes utilizadas para la promoción y participación en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 3.1.11. Reintegrar al ICETEX en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente, los recursos no ejecutados durante el plazo de la alianza suscrita.

4.2. DE ICETEX

- 4.2.1. Aportar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE** (\$40.000.000) en efectivo que serán desembolsados a LA UNIVERSIDAD EAN COMO INSTITUCIÓN RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK, para la ejecución de actividades encaminadas a la generación de una estrategia con el propósito de posicionar internacionalmente el sistema de educación superior colombiano.
- 4.2.2. Desembolsar lo acordado dentro de esta alianza, en la forma y fechas señaladas, previo lleno de los requisitos estipulados más adelante en un solo giro.
- 4.2.3. Participar en las reuniones que se requieran a fin de establecer los lineamientos de la intervención de ICETEX en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 4.2.4. Coordinar con LA UNIVERSIDAD EAN COMO INSTITUCIÓN RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK los lineamientos de imagen de la estrategia en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 4.2.5. Entregar un listado de las personas autorizadas que representaran a ICETEX y participarán en las conferencias internacionales NAFSA y EAIE 2018.
- 4.2.6. Verificar la debida ejecución de los recursos invertidos por EL ICETEX y el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 4.2.7. Exigir el debido cumplimiento de lo pactado a la RED COLOMBIA CHALLENGE

—

[Handwritten signature]

ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK YOUR KNOWLEDGE – CCYK.

4.2.8. Hacer entrega digital del logo de ICETEX para las publicaciones y/o productos derivados de la presente alianza estratégica.

QUINTA. - VALOR DE LOS APORTES Y DESEMBOLSOS: El valor de la presente Alianza Estratégica es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$144'000.000 M/CTE) aportados así:

- Universidad EAN como institución recaudadora de la Red Colombia Challenge Your Knowledge – CCYK= \$104.000.000. Los aportes en el marco de la presente alianza estratégica se harán en especie (\$78.165.150) y en dinero (\$25.834.850).
- ICETEX \$40.000.000. Los aportes en el marco de la presente alianza estratégica se harán en dinero de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2018-217 IG331620001001004, los cuales serán girados a LA ENTIDAD COOPERANTE, en un solo desembolso y a la cuenta de ahorros dedicada a la Red CCYK, creada por la Universidad EAN, al cumplirse los siguientes requisitos: I. Entrega de cuenta de cobro previa al inicio de la actividad. II. Perfeccionamiento y legalización de la alianza estratégica y III. Existencia de disponibilidad de Tesorería. El desembolso a que se obliga ICETEX en virtud de esta alianza está subordinado a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La alianza tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 diciembre de 2018. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. /

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ALIANZA ESTRATEGICA: La supervisión del presente alianza estratégica estará a cargo de SARA MARCELA VERA AGUIRRE, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.165.075, en su calidad de Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, y RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.100.590, en su calidad de Rector de la Universidad EAN, a quienes les corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:

- Realizar la supervisión administrativa, técnica, financiera y legal.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Verificar el cumplimiento de la alianza estratégica en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y planes.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

- Efectuar los requerimientos que sea del caso, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados.
- Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor de la alianza estratégica, de acuerdo con lo establecido.
- Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación de la alianza estratégica.
- Las demás funciones inherentes a la supervisión.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: Las entidades públicas y empresas privadas que llegaren a participar en la presente alianza estratégica, se obligan con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de la misma como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente alianza.

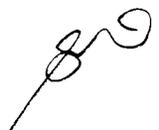
NOVENA. CESIÓN: Esta alianza estratégica se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DECIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente alianza estratégica queda perfeccionado con la firma de las partes y se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas y debidamente autorizadas por sus representantes legales.

DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LAS PARTES se obligan a pagar a la parte incumplida del presente convenio una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la alianza estratégica a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen su derecho de defensa y contradicción.

PARÁGRAFO. - El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula será pagado directamente por la parte incumplida.

DECIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: ICETEX y LA ENTIDAD COOPERANTE manifiestan que entre estas entidades no existe ningún vínculo de





ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en esta alianza.

PARRAGRAFO: Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una de las partes, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución de la presente alianza, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: LA ENTIDAD COOPERANTE mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto de la alianza, y, terminado éste, hasta la liquidación definitiva. En el evento en que LA ENTIDAD COOPERANTE no asuma debida y oportunamente la defensa de ICETEX, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD COOPERANTE y ésta pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera ICETEX tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA ENTIDAD COOPERANTE a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

DÉCIMA CUARTA- ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario adicionar el valor de los aportes de la presente alianza, se hará una prórroga al plazo de ejecución o una adición en valor, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: Esta Alianza se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, apartir de la formalizacion de la manifestacion de la controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

DÉCIMA SEPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Las partes podrán terminar esta alianza mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con tres (3) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones pactadas o por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:



ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

- 17.1. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 17.2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
- 17.3. Por vencimiento del plazo de ejecución.

DECIMA OCTAVA. - OTRAS CONSIDERACIONES: Ninguna de las consideraciones establecidas en esta alianza, será interpretada en el sentido de convertir a una de las partes en socia de la otra, o para crear una agencia o sociedad entre las partes en virtud de cualquier ley aplicable ahora o en el futuro en Colombia. Ninguna de las partes en la presente alianza está facultada para contraer obligaciones en nombre de cualquier persona objeto de esta alianza sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

- 18.1. Las partes deberán entregar todos los documentos necesarios para dar efecto a la presente alianza estratégica.
- 18.2. Las partes acuerdan que se registrarán para el perfeccionamiento del acuerdo por las normas internas del ICETEX y para la ejecución de la presente alianza por la normatividad interna del ICETEX y RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK.
- 18.3. Cualquier modificación deberá hacerse por escrito por mutuo acuerdo.

DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución de la alianza o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado la presente alianza en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma de la presente alianza se ha consultado el “Boletín de Responsables Fiscales” vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes de la alianza estratégica o a los representantes legales de las mismas.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Es la ciudad de Bogotá. ✓





ALIANZA ESTRATEGICA No. 20180203 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX Y LA UNIVERSIDAD EAN COMO ENTIDAD RECAUDADORA DE LA RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO: La alianza estratégica se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre alianza especiales de cooperación, en particular las consagradas por la Ley 29 de 1990, la Ley 1286 de 2009, los artículos vigentes de los Decretos 393 y 591 de 1991, en lo no establecido en ellas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco de la presente alianza estratégica pertenecerán a ICETEX y RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR KNOWLEDGE – CCYK.

VIGÉSIMA CUARTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente alianza queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto de la presente alianza estratégica, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Para constancia se firma, a los _____ de _____ de _____

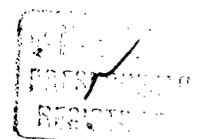
25 ENE 2018

ICETEX

RED COLOMBIA CHALLENGE YOUR
KNOWLEDGE – CCYK

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA
Rector Universidad EAN
Institución Recaudadora CCYK



Dada en BOGOTÁ el día 25/01/2018.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 6985

HACE CONSTAR

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2018, tiene un registro por la suma de: UN MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1,050,000,000.00), a nombre de UNIVERSIDAD EAN identificado con NIT No. 860026058. Originada en el documento de CDP ENTIDAD FINANCIERA No 217

OBJETO: Movilidad internacional.

Liberaciones:

Documento soporte:	CONVENIO	CONV	18203	2018
RUBRO	NOMBRE			VALOR
IG 331620001001004	RECIP.EXTRANJ.- MOVILIDAD INTERNACIONAL			1,050,000,000.00



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

Funcionario : VERA AGUIRRE SARA MARCELA
Cargo : JEFE DE OFICINA 02
Dependencia :